

que había estado en contra de la reconsideración.

Se procedió á consultar por S. E. el aplazamiento propuesto por el señor Carreño y fué desechado por 23 votos contra siete.

Votada la conclusión 4.<sup>a</sup> del dictámen fué aprobada por 23 balotas contra cuatro.

Al iniciarse por la mesa el aplazamiento de la calificación personal de los suplentes, el señor Izaga pidió que se resolviera desde luego dicha calificación, á fin de que los respectivos suplentes reemplazaran á los propietarios que aún no se encontraban en la Capital.

El señor Montero adujo algunas razones en contra.

El señor Mujica apoyó la indicación del señor Izaga.

Después de ligeras observaciones del señor Revoredo, S. E. consultó el aplazamiento y la H. Junta lo desechó.

En consecuencia, se procedió á calificar la idoneidad personal del señor Usandivaras y resultó aprobada por 24 balotas contra tres.

Votada la del señor Rodriguez, fué aprobada por 22 contra cuatro.

Así mismo fué aprobada por 21 balotas contra cinco la idoneidad, personal del señor Gamarra.

Quedaron proclamados dichos señores senadores suplentes por el departamento del Cuzco.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen de la misma comisión, en las actas electorales de la provincia litoral de Moquegua.

#### COMISIÓN DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado las actas electorales de la Provincia Litoral de Moquegua, actuadas para la elección de un Senador propietario y de un Senador suplente. En ellas se han observado todos los requisitos que la ley determina, según resulta de los comprobantes acompañados. En consecuencia, vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones.

1.<sup>a</sup> Que aprobéis las actas electorales del Colegio que funcionó en la provincia Litoral de Moquegua, presidido por don José María Artieda.

2.<sup>a</sup> Que habiendo obtenido don José Benigno Pomareda 70 votos, de los 71

que concurrieron al Colegio, para Senador propietario, lo proclameis como tal Senador propietario por la mencionada provincia.

3.<sup>a</sup> Que habiendo alcanzado don Eliseo Maldonado el mismo número de votos para Senador suplente por dicha provincia, lo proclameis igualmente como tal Senador suplente; y

4.<sup>a</sup> Que no teniendo los elegidos impedimento legal, procedáis á su calificación personal.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Julio 14 de 1894.

*Emilio Forero—Nicanor Carmona—Belisario Sosa.*

Retirado de la sala el señor Pomareda, interesado en esta elección, se dió por discutido el dictámen y procediéndose á votar cada conclusión, fué aprobada la primera en votación común.

Votada la segunda por balotas, fué igualmente aprobado por 27 contra uno.

Igualmente fué aprobada la tercera por 26 balotas contra 3.

Se procedió á la calificación personal de los elegidos, resultando aprobada la del propietario señor Pomareda por 24 balotas contra una; y la del suplente, señor Maldonado, por 23 contra 3.

Fueron, en consecuencia, proclamados los indicados señores en sus respectivos cargos.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión, convocando á la Junta para el día de mañana.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

### 3.<sup>a</sup> Sesión de junta preparatoria del Martes 17 de Julio de 1894.

(Presidencia del Señor General Canevaro.)

Abierta la sesión, con asistencia de los señores Raygada T., Sandoval Torrico, García, Huguet, Revoredo, Somocurcio, Basagoitia, Carbajal, Morote, Montero, Chacaltana, Rodriguez, Muñoz, Oré, Forero, Carmona, Coronel Zegarra, López, Tejada, Raygada J. M., Izaga, Castillo, Hurtado M, Pomareda, Castillo, Perez, Deza, Caverro, Usandivaras, Pinzás y González, Secre-

tarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### *Oficios.*

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo las actas electorales para Senadores, verificadas en las provincias de Tayacaja, Celendin y Parinacochas.

De los Senadores electos por el Departamento de Puno, acompañando las actas que los favorecen como tales.

Del Senador electo por el Departamento de Loreto, señor M. Melitón Carbajal, solicitando se aplice la resolución sobre las actas electorales por dicho Departamento hasta la presentación de las que lo favorecen.

Del Diputado por la Provincia de Azángaro, señor José Fidel Gereda, acompañando varios documentos con relación á la idoneidad personal del Senador electo por el Departamento de Puno, señor Deza.

A la Comisión de Poderes los anteriores oficios.

#### *Dictámenes*

De la Comisión de Poderes en las actas electorales de los Departamentos de Huancavelica y Loreto.

A la orden del día.

Antes de pasar á la orden del día, el Sr. Caveró pidió que por secretaria se pasase al ministerio de Guerra un oficio para que informe cual es el cargo que desempeña actualmente el Sr. Gral. Velarde y cuando se le confirió y que se pasase otra al ministerio de Hacienda, á fin de que informe qué empleo ejercía el Director de Correos D. Francisco de P. Muñoz el 30 de Abril de 1873, fecha de la ley que declara meras comisiones los empleos de todos los ministerios; y finalmente, pidió que se remita por esta secretaria una razón de todos los Senadores propietarios y suplentes electos, á cada uno de los Ministerios, para que manifiesten cuales de ellos ejercían empleos públicos en la época electoral, y cuales los ejercen actualmente, hayan ó nó solicitado licencia; á fin de que la Comisión Especial de Poderes de la que es Presidente, tenga á la vista estos datos al dictaminar sobre las actas electorales de los Departamentos de Cajamarca y

Huánuco, que pertenecen como Senadores propietarios á los expresados señores Velarde y Muñoz, respectivamente.

S. E. así lo dispuso.

#### ORDEN DEL DIA.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictamen, de la Comisión de Poderes, en las actas electorales del Departamento de Huancavelica.

#### COMISIÓN DE PODERES.

Señor:

El examen de las actas eleccionarias del Departamento de Huancavelica, pone de manifiesto que en las provincias de Huancavelica, Castrovirreyna y Tayacaja las elecciones han sido unipersonales, y que sólo en la de Angaraes ha habido dualidad.

Los colegios unipersonales han ajustado sus procedimientos á la ley de la materia, y deben aprobarse; y como dichos colegios dan más de la mayoría absoluta de votos del Departamento para Senadores propietarios, en favor de los doctores don Martín Mujica y don Lino Alarco, no hay inconveniente para que se proceda á su calificación y proclamación.

El suplente don Aurelio Zerpa se encuentra en idénticas condiciones, porque en los colegios unipersonales cuenta con la mayoría absoluta de votos del Departamento. La segunda suplencia se disputa entre los señores Luis A. Flores y Martín García, y el verdadero resultado se conocerá cuando se tenga á la vista los comprobantes que determinen cuál de los dos colegios que han funcionado en la provincia de Angaraes, es el legal. La Comisión se dirigirá al Ministerio de Gobierno para conseguir esos comprobantes, y luego que los reciba, ampliará este dictamen sobre la elección del segundo suplente.

Entretanto, no encuentra inconveniente en que se proceda á la calificación y proclamación de los Senadores que han obtenido mayoría absoluta de votos en el Departamento. Con tal motivo, os propone las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis los colegios presididos en Huancavelica por D. Apolinario Zúñiga, en Castrovirreyna por D.

Pedro A. Espinoza, y en Tayacaja por D. Mariano Martínez;

2.<sup>a</sup> Que aplacéis el examen y aprobación de las elecciones practicadas en la provincia de Angaraes, hasta que lleguen los comprobantes que se necesitan para apreciar su legalidad;

3.<sup>a</sup> Que habiendo obtenido el Doctor D. Martín Mujica 120 votos y el Dr. D. Lino Alarco 118 votos en los colegios unipersonales, sobrepasando con exceso la mayoría absoluta de todo el Departamento, los proclaméis Senadores propietarios por el Departamento de Huancavelica;

4.<sup>a</sup> Que habiendo alcanzado D. Aurelio Zerpa 94 votos en los mismos colegios unipersonales, lo proclameis Senador suplente por el mismo Departamento.

5.<sup>a</sup> Que no teniendo tacha legal ninguno de los expresados señores, procedais á su calificación personal.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Julio 17 de 1894.

*Emilio Fovero—Belisario Zosa—Nicanor Carmona.*

Sin observación se dió por disentido el dictámen, y procediéndose á votar cada una de las conclusiones fueron aprobadas las dos primeras en votación ordinaria; la tercera fué igualmente aprobada en votación secreta, por 29 balotas contra una y la cuarta en la misma forma, por 27 contra una.

Se procedió á votar la idoneidad personal de los elegidos y se obtuvo el siguiente resultado: la del señor Mujica aprobada por 25 balotas contra dos; la del señor Alarco, aprobada igualmente por el mismo número de balotas; y la del suplente señor Zerpa aprobada también, por 26 balotas contra una.

En consecuencia, S. E. prociomó á los indicados señores en sus respectivos cargos.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen de la misma Comisión, en las actas electorales del Departamento de Loreto.

#### COMISIÓN DE PODENES.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado los antecedentes relativos á las elecciones practicadas en el Departamento de Loreto, remitidos por el Ministerio de Gobierno, y los presentados por los inte-

resados; y de su examen resulta que en la Provincia del Cercado de Moyobamba sólo ha funcionado un Colegio, presidido por don Vicente Najar; en la de San Martín el Colegio presidido por don Gregorio Delgado, y en la del Huallaga, el presidido por don Primo Casado.

Esos tres Colegios unipersonales han elegido por unanimidad, Senadores propietarios por el expresado Departamento de Loreto, á don Vicente Najar, al doctor don Manuel Vicente Morote, y á don Agustín San Martín, favoreciendo á cada uno con sesenta y seis votos, en la forma siguiente: veintiocho por la provincia del Cercado de Moyobamba, veintisiete por la provincia de San Martín y once por la provincia del Huallaga.

Con la misma uniformidad y con igual número de votos, han sido elegidos Senadores suplentes el doctor don Leopoldo A. Pérez y el doctor don Eleodoro Romero.

No pasa lo mismo, respecto de la tercera suplencia, que es disputada entre don Juan Abelardo Morey y don Amador Burga. Esta disputa se decidirá por el resultado de la votación en los Colegios del Alto y Bajo Amazonas, así que lleguen al conocimiento de la Comisión las actas correspondientes; pero como los señores Najar, Morote y San Martín, han obtenido en las tres provincias elecciones unipersonales más de la mayoría absoluta de los votos que corresponden al Departamento, la comisión no encuentra motivo para aplazar la aprobación de los indicados colegios y la proclamación de los Senadores por ellos elegidos, porque cualquiera que sea el resultado de la votación en los Colegios del Alto y Bajo Amazonas, y aún en el supuesto de que estos dos Colegios resulten sufragando en favor de otras personas, siempre tendrán los señores Najar, Morote y San Martín, una mayoría notable.

La Comisión, en consecuencia, os propone las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis los colegios presididos en Moyobamba, por don Vicente Najar; en San Martín, por don Gregorio Delgado; y en Huallaga, por don Primo Casado;

2.<sup>a</sup> Que aplacéis el examen y aprobación de las elecciones practicadas en las provincias del Alto y Bajo Amazo-

nas, hasta que lleguen los respectivos comprobantes;

3.<sup>a</sup> Que habiendo obtenido don Vicente Najar, don Manuel Vicente Morote y don Agustín San Martín, una mayoría de votos superior á la absoluta, los proclaméis Senadores propietarios por el Departamento de Loreto;

4.<sup>a</sup> Que no teniendo tacha personal ninguno de dichos señores, procedáis á su calificación personal;

5.<sup>a</sup> Que así mismo proclaméis Senadores suplentes por el ya mencionado Departamento, á don Leopoldo A. Pérez y á don Eleodoro Romero; y

6.<sup>a</sup> Que no teniendo tampoco tacha personal el señor Pérez, ni el señor Romero, procedáis á su calificación personal.

Dése cuenta—Sala de la Comisión—Lima, Julio 17 de 1894.

*Emilio Forero—Belisario Sosa—Nicanor Carmona.*

El señor Melitón Carbajal, uno de los interesados en estas lecciones, después de pedir la lectura del oficio de que se dá cuenta en el despacho, adujo diversas razones en apoyo del aplazamiento solicitado en el oficio aludido.

Los señores Morote y Pérez, interesados también en estas elecciones, contradijeron las razones aducidas por el señor Carbajal.

El señor Forero, expuso diversas razones en justificación del dictámen.

Después de otras indicaciones del señor Izaga, relativas á la necesidad de conocer el itinerario de las provincias del Departamento de Loreto á la capital del de Amazonas y de ésta al de la República, que fueron contestadas por el señor Pérez y apoyadas por el señor Carbajal, y de otras razones aducidas por el señor Montero, en apoyo del aplazamiento, S. E. hizo la consulta respectiva, y la H. Junta resolvió por 17 votos contra 9, no aplazar la discusión del dictámen; en consecuencia continuó el debate, y como ningún señor hiciese uso de la palabra, se dió por discutido el dictámen.

Se procedió á votar cada una de las conclusiones, y resultaron aprobadas las dos primeras en la forma ordinaria.

Votada la tercera, fué igualmente aprobada por 23 balotas contra cinco.

Se pasó á votar la idoneidad personal de los elegidos y fué aprobada la del señor Najar por 25 contra 3; la del señor Morote por el mismo número; y la del señor San Martín aprobada también por 21 balotas contra 2.

Al votarse la conclusión 5.<sup>a</sup>, el señor Montero propuso el aplazamiento, apoyándolo con diferentes razones.

S. E. rectificó los conceptos de Su Señoría, en cuanto se relacionaban á los procedimientos de la mesa.

El señor Morote apoyó lo expuesto por S. E. y opinó en contra del aplazamiento.

Consultado éste, la H. Junta lo denegó por todos los votos menos uno.

El señor Carmona, antes de procederse á la votación de la conclusión 5.<sup>a</sup>, manifestó que como miembro de la Comisión dictaminadora, hacia presente á la H. Junta que acababa de saber que el señor Pérez había desempeñado durante la época electoral el cargo de Secretario de la Prefectura de Amazonas y con tal motivo opinó por el aplazamiento, mientras se esclareciese el hecho.

El Sr. Pérez dió lectura á los siguientes documentos oficiales, comprobatorios de la renuncia que hizo oportunamente del referido cargo.

Excmo. señor:

Leopoldo A. Pérez, Secretario de la Prefectura del Departamento de Amazonas, ante V. E. respetuosamente expongo:

Que necesitando constituirme en la capital de la República, por exigir mi presencia en ella asuntos de suma importancia que se relacionan con mi persona, ocurrió á la justificación de V. E. por el conducto regular, haciendo formal renuncia del cargo que desempeño y dando á V. E. las más expresivas gracias por la honrosa distinción de que me hizo objeto al confiarme el delicado cargo que hoy renuncio por las razones que dejo expuestas.

Con tal fin: á V. E. pido que se digné deferir á mi solicitud, aceptando la referida renuncia.

Chachapoyas, á 20 de Abril de 1893.  
—Excmo. señor.—*Leopoldo A. Pérez.*

—  
A 21 de Abril de 1894. — Con el oficio acordado, elévese á la Dirección de Gobierno para la resolución conveniente.—Regístrese.—*José Alayza.*

Prefectura del Departamento de Amazonas

*Chachapoyas á 21 de Abril de 1894.*

Señor Director de Gobierno:

Tengo el honor de elevar al Supremo Gobierno, por el digno órgano de US., la solicitud presentada por el Secretario de este despacho, doctor don Leopoldo A. Pérez, en la que hace formal renuncia de dicho cargo, por tener que dirigirse á la capital de la República.

Al remitir á US. dicha solicitud, debo dejar constancia de que el doctor Pérez ha desempeñado con lealtad é inteligencia el delicado cargo que el Supremo Gobierno le confió á propuesta mía, en Febrero de 1892, y que si hoy me resuelvo á elevar dicha renuncia, es sólo por la comprobada razón que aquel empleado alega.

Dígnese US. someter al acuerdo supremo la solicitud referida y el presente oficio.

Dios guarde á US.—*José Alayza.*

Prefectura del Departamento de Amazonas.

*Chachapoyas, á 2 de Abril de 1894.*

Señor Director de Gobierno:

S. D.

Habiendo renunciado el doctor don Leopoldo A. Pérez el 20 de Abril último, la Secretaría de la Prefectura de este Departamento, por hallarse expedito para aceptar una senaduría por el Departamento de Loreto, que espontáneamente le ha sido ofrecida; tengo el honor de dirigirme á US., proponiendo por su digno órgano, para ocupar la vacante que ha dejado el doctor Pérez, al doctor don José Manuel García, persona que reúne los requisitos de ley, para el desempeño de tan delicado cargo.

Dígnese US. recabar la aceptación de esta propuesta.

Dios guarde á US.—*José Alayza.*

*Lima, Junio 22 de 1894.*

Vista la propuesta que antecede, nómbrase Secretario de la Prefectura de Amazonas al doctor don José Manuel García, en reemplazo de don Leopoldo A. Pérez que ha hecho renuncia del cargo.

Comuníquese y regístrese.—*Rúbrica de S. E.—Ferreiros.*

El señor Carmona se dió por satisfecho y retiró su pedido.

Se procedió en consecuencia á la calificación personal del señor Pérez y fué aprobada por 27 balotas contra 3.

Se pasó á votar la idoneidad personal del señor Romero y fué aprobada por 25 balotas contra 1.

S. E. hizo la proclamación de los señores Vicente Najar, Manuel Vicente Morote y Agustín San Martín como Senadores propietarios por el Departamento de Loreto; y de los señores Leopoldo A. Pérez y Eleodoro Romero como suplentes por el propio Departamento.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión convocando á Junta para el jueves próximo.

Por la Redacción:

MANUEL M. SALAZAR.

*4.ª sesión de las Juntas Preparatorias del  
Jueves 19 de Julio de 1894.*

Presidencia del señor General Canevaro.

Abierta la sesión con asistencia de los señores Irigoyen, Raygada (T.), Sandoval, Hugnet, Revoredo, Somocurcio, Basagoytia, Morote, Mujica, Alarco, Montero, Chacaltana, Muñoz, Oré, Forero, Carmona, Hurtado (W.), Zegarra, López, Tejada, Raygada (J. M.), Izaga, Castillo, Hurtado (M.), Pomareda, Pérez, Deza, Caveró, Colunge, Romainville, Romero, Santa María, García (J. G.), Pinzás y González secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

*Oficios.*

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo las actas de la elección de Senadores propietarios y suplentes practicadas por los colegios provinciales de Lucanas, Cangallo y Canas.

A la Comisión de Poderes.

Del señor Ministro de Guerra, manifestando en contestación á la nota en que se le pidió informe, á indicación de la Comisión especial de Poderes, acerca del cargo que desempeña el Sr. General Velarde en los Departamentos del Sur: manifestando que el expresado General fué nombrado en comisión á esos departamentos con fecha 24 de Abril último, con el fin de subordinar á la dirección de una sola persona, los movimientos